

**RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2024** de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de una aspirante en el Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud, por renuncia expresa.

---

Por **RESOLUCIÓN** de 11 de marzo de 2024, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de marzo) convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A1 del Servicio Madrileño de Salud que se relacionan en el Anexo I. En el citado anexo I “Descripción de Plazas”, se incluyen las plazas correspondientes a la categoría de **Facultativo Especialista en Psicología Clínica**.

Posteriormente, con fecha 20 de noviembre de 2024, se publicaron las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en el concurso de méritos, por Acuerdo del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, que establece los requisitos generales de participación para ser admitido en el Concurso de Méritos por el turno libre, en la categoría/especialidad a la que concursa o equivalente (conforme a lo establecido en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización), se ha constatado que la aspirante que se relaciona a continuación, ha presentado Renuncia Expresa a éste proceso selectivo, al haber tomado posesión en el proceso convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del grupo A subgrupo A1 que se relacionan en el anexo I, en la categoría de **Facultativo Especialista en Psicología Clínica**.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica en esta resolución, ha quedado verificada la Renuncia Expresa a su participación, conforme al procedimiento establecido, en el presente proceso selectivo, en la categoría de **Facultativo Especialista en Psicología Clínica** en el Servicio Madrileño de Salud, perdiendo los derechos derivados de su participación en el mismo, como así establece el apartado 12.5 de la Convocatoria, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base octava de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023)

## RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en el proceso selectivo por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Facultativo Especialista en Psicología Clínica**, convocado por Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de marzo), por renuncia expresa de la siguiente aspirante:

<b>NIF/NIE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
***8307**	HERRANZ RODRÍGUEZ, LUCÍA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la interesada podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 28 de noviembre de 2024  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*